

	CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA / CONSULTORÍA	CONTRATO Nº : 288.551 TSA0066353
OBJETO DEL CONTRATO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO A LA COORDINACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FISCAL DE CUATRO PROYECTOS DE I+D+i DEL GRUPO TRAGSA DURANTE EL PERIODO 2018-2021.		
CONTRATADO: F INICIATIVAS I+D+I, S.L.		
N.I.F.: B-62331160		

En Madrid a 2 de enero de 2019

REUNIDOS

De una parte: D. IVÁN RUIZ DOMINGO, mayor de edad, con domicilio en C/ General Lacy, 1, 28045 Madrid y con N.I.F. nº. 44.195.260-R.

De otra: D^a. PALOMA MERCEDES LOPEZ-IZQUIERDO BOTIN y D. MANUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, mayores de edad, con domicilio en Calle Maldonado, 58, Madrid, a efectos de este contrato y con N.I.F. 837.460-F y 30.503.589-T, respectivamente.

INTERVIENEN

El Sr. RUIZ DOMINGO, interviene en nombre y representación de F INICIATIVAS I+D+I, S.L., con domicilio en C/ General Lacy, 1, 28045 Madrid, con C.I.F. B-62331160, teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 23 de febrero de 2016, ante el Notario de Barcelona, D. Pedro Lecuona Ortúzar, con el número 346 de su protocolo, facultades que, asegura, no le han sido revocadas o disminuidas. En adelante el CONTRATADO.

Los Sres. LOPEZ-IZQUIERDO BOTIN y LÓPEZ HERNÁNDEZ, intervienen en nombre y representación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA), con domicilio en Madrid, calle Maldonado, 58, con CIF número A-28476208, teniendo facultades bastantes para ello la primera, en virtud de las escrituras de poder otorgadas a su favor, el 15 de octubre de 2018, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Consegal García, con el número 6864 de su protocolo; y el segundo, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 20 de junio de 2014, ante el Notario de Madrid, don Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna, con el número 2032 de su protocolo. En nombre y representación de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), con domicilio en Madrid, calle Julián Camarillo, 6, y con CIF A-79/365821, teniendo facultades bastantes para este acto, la primera, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 11 de octubre de 2018, ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 2880 de su protocolo; el segundo, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 16 de noviembre de 2018, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 3303 de su protocolo. Ambos aseguran que las facultades no les han sido revocadas, ni disminuidas. En adelante, Grupo TRAGSA.

Las comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,



Código Seguro de Verificación (CSV): 4FCD-5FB3-EFCO-3A84-4996
Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>
Este documento contiene 57 página(s)



MANIFIESTAN

Que GRUPO TRAGSA requiere de la contratación de una Asistencia Técnica para el “Apoyo a la Coordinación y la Justificación Técnica, Económica y Fiscal de cuatro Proyectos de I+D+i del Grupo TRAGSA durante el periodo 2018-2021, precisando para ello de los servicios del CONTRATADO, especializado en las actividades propias de este sector y que está asimismo interesado en colaborar con GRUPO TRAGSA en la ejecución de las tareas encomendadas, por lo que ambas partes han convenido en suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se registrará a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Objeto.- El CONTRATADO, se obliga a la prestación del servicio de Asistencia Técnica para el “Apoyo a la Coordinación y la Justificación Técnica, Económica y Fiscal de cuatro Proyectos de I+D+i del Grupo TRAGSA durante el periodo 2018-2021, en los términos y condiciones especificados en el presente contrato, en el Cuadro Nº 1 de Unidades y Precios, en la oferta previa del CONTRATADO, así como en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, los cuales, firmados por ambas partes, se incorporan al presente contrato formando parte inseparable del mismo.

La referida prestación de servicios comprende todos los aspectos relacionados con los trabajos de que se trata para alcanzar la total consecución del objeto del presente contrato, que el CONTRATADO llevará a cabo ajustándose en todo momento a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de este trabajo y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de GRUPO TRAGSA.

Plazo de vigencia.- El plazo de vigencia del presente contrato comenzará el día de su firma extendiéndose hasta el 31 de Julio de 2021, Este plazo no será prorrogable, salvo que se extienda la duración de los proyectos en cuyo caso se podrá pactar una prórroga de una anualidad adicional, previo acuerdo escrito de las partes.

Importe.- El importe total del presente contrato asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (28.900,00€), IVA no incluido.

Se entenderán incluidos en dicho importe los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización del objeto del presente contrato, tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente contrato.

Facturación.- La facturación se realizará mediante facturas parciales trimestrales, conforme al avance de los trabajos, y siempre con la conformidad del Grupo TRAGSA, que en cada caso deberá aceptar el importe de cada factura, y la obra a la que se cargará.

En cada una de estas facturas se desglosarán los conceptos y los importes correspondientes del trabajo realizado, y se deberá cumplir con las exigencias legales vigentes, debiéndose incluir obligatoriamente los siguientes conceptos:

- Nº del Contrato.
- Nº de Factura.
- Nº de Actuación.
- Anualidad y trabajos desarrollados.

El CONTRATADO expedirá las facturas en las que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por el Grupo TRAGSA, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables del Grupo TRAGSA. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el CONTRATADO a la siguiente dirección:

Grupo Tragsa
A/At. Luis Ocaña Bueno
C/ Conde de Peñalver, 84
28006, Madrid, Madrid

El GRUPO TRAGSA se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del CONTRATADO, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en los trabajos realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente a la cesión, el GRUPO TRAGSA expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

Forma de pago.- El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la LCSP.

Lugar de ejecución.- La ejecución del contrato se desarrollará normalmente en las oficinas del CONTRATADO. En los periodos de mayor carga de trabajo, el Grupo Tragsa podrá exigir que el técnico de la empresa adjudicataria desempeñe su trabajo en oficinas de dicho Grupo, para lo que le dotará de un puesto de oficina con los medios adecuados.

Independencia y forma de realización de los trabajos.- El CONTRATADO realizará el objeto del presente contrato con la dedicación necesaria para el cumplimiento diligente de sus obligaciones profesionales y de los plazos establecidos, conforme a sus propios criterios y en el tiempo que sea necesario para dicho cumplimiento, con plena autonomía e independencia en la organización de su actividad y la de sus posibles sustitutos. El CONTRATADO dispondrá de los medios materiales y humanos así como de la organización necesaria para garantizar la consecución y correcta realización del objeto de la contratación, hasta su finalización, de conformidad con lo previsto anteriormente.

El CONTRATADO podrá asistirse de otras personas que pudieren colaborar con él o le pudieren sustituir para la consecución del presente contrato, comunicándolo cuando así suceda al GRUPO TRAGSA, pero sin que ello determine responsabilidad alguna para el GRUPO TRAGSA.

El CONTRATADO se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que sean exigidos por el GRUPO TRAGSA y que se especifiquen en el contrato. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, el GRUPO TRAGSA podrá requerir al CONTRATADO la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El CONTRATADO deberá conocer suficientemente las condiciones de los trabajos y de todas las circunstancias que puedan influir en su realización, y por lo tanto, no tendrá derecho a reclamación alguna que se funde en datos o antecedentes que puedan resultar incompletos.

El CONTRATADO responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse al Grupo TRAGSA o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el CONTRATADO proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad, que se realizará en los 30 días siguientes a la prestación del servicio en el que constará la conformidad o disconformidad del Grupo TRAGSA, si los servicios realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de quince días, y siempre dentro del plazo administrativo para la entrega de las justificaciones. Siempre que el Grupo TRAGSA no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el CONTRATADO o se proceda de nuevo a completa ejecución. Si transcurrido el plazo el contratista no los hubiera efectuado el Grupo TRAGSA podrá optar por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptada la prestación por el Grupo TRAGSA comenzará el plazo de garantía.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

Condiciones especiales de ejecución.- Se consideran condiciones especiales de ejecución del presente contrato las que a continuación se enumeran:

- Aplicación de planes de igualdad de género y la conciliación del trabajo y la vida familiar. En los trabajos a realizar se tendrá que respetar la paridad de género del personal.
- Formación en el lugar de trabajo. El adjudicatario deberá incluir en su oferta un plan de formación en temas de interés para el desarrollo de los trabajos relacionados en el Pliego.

Personal asignado al cumplimiento del contrato.- El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al CONTRATADO que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del CONTRATADO.

El personal del CONTRATADO deberá tener la capacitación, formación y conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato.

El CONTRATADO se compromete a no efectuar variaciones en el personal asignado a la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y comunicados al GRUPO TRAGSA. No obstante lo anterior, caso de ser necesario realizar cambios en el equipo de trabajo por razones debidamente justificadas del GRUPO TRAGSA o el CONTRATADO, éste comunicará y justificará dichos cambios al GRUPO TRAGSA, el cual deberá dar su opinión al respecto. En cualquier caso, el CONTRATADO deberá garantizar al GRUPO TRAGSA que el personal sustituto tendrá la capacidad, experiencia y conocimientos necesarios para desempeñar las tareas que le fueran asignadas en el desarrollo del objeto de este contrato.

El CONTRATADO, y en su caso, el conductor/es designado/s, efectuará el transporte en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas, y en la legislación vigente, debiendo realizar el transporte en el plazo fijado por Grupo TRAGSA, si bien, en todo caso, deberá respetarse la normativa aplicable en materia de horario y descanso del personal de la empresa.

El personal del CONTRATADO no podrá depender orgánicamente o recibir órdenes o instrucciones del personal del GRUPO TRAGSA.

El CONTRATADO deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Grupo TRAGSA, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Grupo TRAGSA, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con Grupo TRAGSA, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a Grupo TRAGSA acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Obligaciones del CONTRATADO y otras obligaciones en materia de Seguridad y Salud

1.- El CONTRATADO estará obligado a:

- a) Estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el CONTRATADO se compromete a remitir al Grupo TRAGSA, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez haya perdido su vigencia la aportada por el CONTRATADO con ocasión de la tramitación del presente contrato.
- b) Estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto de este contrato, y especialmente estar al corriente en el pago del seguro de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo.
- c) Adoptar y cumplir las normas sobre Prevención de Riesgos Laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, Grupo TRAGSA podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de Grupo TRAGSA la falta de adopción de las mismas por el CONTRATADO pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de Grupo TRAGSA, o de cualquiera de las empresas concurrentes.

El incumplimiento por parte del CONTRATADO de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con su personal dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato, será causa inmediata de resolución del presente contrato.

- d) Cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad
- e) Tener suscrita una póliza de seguros que cubra la Responsabilidad Civil general y profesional del CONTRATADO y de sus empleados, estando al corriente de pago de la prima correspondiente o de aquellos que traigan causa en el ejercicio de la actividad.
- f) Que, con el fin de asegurar la propiedad de los trabajos de Grupo TRAGSA, tome las medidas conducentes con respecto a su personal que lo haga posible.
- g) Que el CONTRATADO, su personal, o personal colaborador deberá guardar el debido secreto profesional sobre el trabajo ejecutado sin que ninguno de ellos lo pueda utilizar en beneficio propio o de terceras personas, por cuanto que Grupo TRAGSA se reserva la exclusiva propiedad del mismo.
- h) Tener informada periódicamente a Grupo TRAGSA sobre la marcha de los trabajos contratados y los resultados obtenidos y, en todo caso, comunicarlo cuando se le solicite.
- i) EL CONTRATADO será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del presente contrato, tenga las habilitaciones de toda índole, tanto profesionales como administrativas que permitan el ejercicio de su actividad.
- j) Realizar los desplazamientos que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos

2.- El CONTRATADO se obliga a observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al presente contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, que deberá incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2);
- b) Una Póliza de Responsabilidad Civil, debiéndose aportar además justificante de pago de dicha póliza;

- c) Los Seguros de vida y de invalidez permanente que establezca el Convenio vigente;
- d) La designación formal de un Responsable de Seguridad y Salud de la empresa PRESTATARIA ante Grupo TRAGSA.
- e) Documento firmado por el CONTRATADO en el que se describa la organización en materia preventiva de la empresa CONTRATADO;
- f) Acreditación por escrito de que el CONTRATADO ha realizado, para las obras o trabajos contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva;
- g) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular.
- h) Documento individualizado para cada uno de los trabajadores justificativo de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos, especificando dicha formación para cada puesto de trabajo. El documento deberá contener el temario recibido y deberá venir firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa;
- i) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados
- j) Justificación, si fuera necesario, del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial;
- k) Justificación documental que acredite la adecuación de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo

Sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato cuando se hubiera otorgado el visto bueno por parte de Grupo TRAGSA a la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Grupo TRAGSA podrá solicitar al CONTRATADO la actualización de la documentación anteriormente descrita cuando se presente cambios respecto de la situación inicial.

Una vez que al CONTRATADO le sea solicitado alguno de los documentos a que se ha hecho referencia precedentemente, vendrá obligado a su presentación en un plazo no superior a siete días desde que se produzca la solicitud. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.c), el incumplimiento de esta obligación será causa automática de resolución del presente contrato sin que el CONTRATADO tenga derecho a reclamación alguna.

Subcontratación.- Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente contrato, siempre que no se supere el 40% del total del importe de adjudicación, salvo las siguientes tareas consideradas críticas: en lo que pueda suponer cesión de datos económicos, de secretos industriales o de información patentable, por considerarse no conveniente que esta información se divulgue más allá de los ámbitos más próximos al desarrollo de los proyectos, en concreto las siguientes tareas:

- Apoyo a la elaboración de las justificaciones económicas y control de gastos ante el Organismo Gestor del Programa.
- Apoyo a la justificación técnica de los proyectos.
- Elaboración de las memorias fiscales anuales.

La infracción de las condiciones establecidas Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

GRUPO TRAGSA quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el CONTRATADO y el SUBCONTRATADO, no siendo responsable en ningún caso, de las consecuencias de cualquier clase derivadas del Contrato que éstos celebren entre sí, y continuará, por tanto, relacionándose exclusivamente con el CONTRATADO a todos los efectos. Incluso tras la autorización por parte de GRUPO TRAGSA de dicha subcontratación, el CONTRATADO será responsable del cumplimiento del contrato firmado con GRUPO TRAGSA para la realización del objeto del mismo, y asumirá todas las obligaciones en su realización, responsabilizándose solidariamente de la totalidad de las obligaciones de los terceros Subcontratados.

El CONTRATADO responde, en cualquier caso del cumplimiento por parte de los subcontratados de todas las normas de Seguridad y Salud en el trabajo, eximiendo expresamente GRUPO TRAGSA de cualquier responsabilidad al respecto.

En ningún caso podrá concertarse por el CONTRATADO principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

Pagos a subcontratistas y suministradores.- El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones realizadas por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Materiales y medios utilizados.- Los materiales necesarios para la prestación de los trabajos objeto del presente contrato serán por cuenta del CONTRATADO sin perjuicio de que en algún momento, cuando las necesidades del servicio así lo exijan, puedan utilizarse otros materiales o medios, e incluso los del GRUPO TRAGSA, si éste lo autorizase.

Responsabilidad civil y seguros. Serán de la exclusiva cuenta del CONTRATADO el importe de todos los daños y perjuicios que, con motivo de la ejecución del objeto del presente contrato, se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo. De igual forma será responsables de los perjuicios patrimoniales, materiales y personales causados a Grupo TRAGSA o a terceros derivados de los defectos del producto suministrado o negligencias cometidas durante el proceso de descarga, incluido los daños ocasionados al producto suministrado que deberán ser repuestos íntegramente por el suministrador.

Para cubrir estas contingencias, se obliga a suscribir con una Compañía de Seguros de reconocida solvencia una Póliza de Seguros de Responsabilidad Profesional que cubra las actividades que se van a realizar por un importe mínimo de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)

A tales efectos, el CONTRATADO acreditará la existencia de dicha Póliza, para lo cual, remitirá copia de la misma a Grupo TRAGSA, antes de iniciar los trabajos objeto del presente contrato, así como el recibo acreditativo del pago de la prima anual.

El CONTRATADO se compromete formalmente, a rembolsar a Grupo TRAGSA las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar si, por cualquier circunstancia, ésta las hubiese abonado, judicial o extrajudicialmente, directamente al perjudicado, así como en el caso de sanciones administrativas imputables al CONTRATADO que se le hubieran podido imponer.

No podrá oponerse el CONTRATADO al pago antes señalado, aún en el caso de que la Póliza(s) de Seguro entregada a Grupo TRAGSA, a través de sus empleados, fuera distinta a la exigida en el presente contrato, por cuanto se entenderá, a todos los efectos, que el hecho de recoger la referida póliza no implicará aceptación implícita ni novación de las condiciones aquí convenidas, y por ello en caso de discrepancia entre lo aquí pactado y las posibles condiciones del contrato de seguro suscrito por el CONTRATADO, prevalecerán aquellas.

Responsabilidad. El CONTRATADO responderá de la totalidad de los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se irroguen a GRUPO TRAGSA y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Modificación. Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes.

Resolución.- Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del CONTRATADO individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad CONTRATADO, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del CONTRATADO en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre el Grupo TRAGSA y el CONTRATADO.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el CONTRATADO de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del CONTRATADO a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del CONTRATADO de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) El Grupo TRAGSA se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el CONTRATADO de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) El contrato podrá ser resuelto a instancia del Grupo TRAGSA, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte del contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia.
- k) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones esenciales de ejecución.
- l) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cesión del contrato.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal

- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

Confidencialidad.- El CONTRATADO reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos al mismo, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la prestación del servicio objeto del contrato.

Así mismo, el CONTRATADO se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes y oficinas de GRUPO TRAGSA, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes y oficinas de GRUPO TRAGSA, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

Datos de carácter personal. La presente cláusula tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes intervinientes respecto de los ficheros que contengan datos de carácter personal, a los cuales tengan acceso ambas partes exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes, mediante la firma del presente contrato el tratamiento automatizado de las datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitar datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

De ahí que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente contrato. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad e integridad, así como mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso por la suscripción del presente contrato y relaciones negociales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos, a cuyo fin aplicará las medidas de seguridad del nivel que proceda en función de la naturaleza de los datos objeto del tratamiento. Únicamente podrán cederlos a los organismos oficiales a los que estén legalmente obligados, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

El presente contrato y los derechos y obligaciones contenidos en el mismo no podrán ser cedidos o transmitidos a ninguna otra persona física o jurídica, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte, en cuyo caso deberá suscribirse el correspondiente documento que regule el cumplimiento y aceptación por parte del subcontratado y/o cesionario de las presentes obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal.

En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos.

Prevención de riesgos penales.- El CONTRATADO manifiesta conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, que se puede consultar en la página web:

<http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf>,

y comparte los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el CONTRATADO se somete al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

Cláusula anticorrupción.- El CONTRATADO declara que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni la empresa, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo hará o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el presente contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

Gestión de la Calidad.- En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo TRAGSA están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo TRAGSA tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa".

Fuero. Para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

Legislación.- El presente contrato se regulará además de por los pactos en él establecidos, por las disposiciones civiles y mercantiles que le resulten de aplicación.

OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el CONTRATADO

Por el GRUPO TRAGSA

D. IVÁN RUIZ DOMINGO

D^a. PALOMA MERCEDES LOPEZ-IZQUIERDO BOTIN

D. MANUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ

	CUADRO Nº 1 UNIDADES Y PRECIOS	  
CONTRATO Nº : 288.551	TSA0066353	Fecha: 2/01/2019

Ud.	Descripción	Precio/Ud. (€)	Importe Total (€) (Sin IVA)
2	Apoyo a la coordinación del proyecto y a la elaboración de las justificaciones económicas y control de gasto; justificaciones técnicas; elaboración de memorias fiscales; y preparación de reuniones técnicas y acciones de difusión, en las anualidades finales de los proyectos CROSS-NATURE y EPyRIS	4.250,00	8.500,00
3	Apoyo a la coordinación del proyecto y a la elaboración de las justificaciones económicas y control de gasto; justificaciones técnicas; elaboración de memorias fiscales; y preparación de reuniones técnicas y acciones de difusión, en las anualidades centrales de los proyectos CROSS-NATURE y EPyRIS	3.500,00	10.500,00
2	Apoyo a la elaboración de las justificaciones económicas y control de gasto; justificaciones técnicas; elaboración de memorias fiscales; y preparación de reuniones técnicas y acciones de difusión, en las anualidades finales de los proyectos DATABIO y PLURIFOR	2.750,00	5.500,00
2	Apoyo a la elaboración de las justificaciones económicas y control de gasto; justificaciones técnicas; elaboración de memorias fiscales; y preparación de reuniones técnicas y acciones de difusión, en las anualidades centrales de los proyectos DATABIO y PLURIFOR, o, en su caso, presentación, en cada una de sus fases, de nuevas propuestas a partir de los resultados de los proyectos.	2.200,00	4.400,00
IMPORTE TOTAL (I.V.A. no incluido)			28.900,00€

POR EL CONTRATADO

POR GRUPO TRAGSA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO A LA COORDINACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FISCAL DE CUATRO PROYECTOS DE I+D+i DEL GRUPO TRAGSA DURANTE EL PERIODO 2018-2021, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

REF.: TSA0066353

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, conjuntamente por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., y por Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Grupo Tragsa), de una Asistencia Técnica para el *“Apoyo a la Coordinación y la Justificación Técnica, Económica y Fiscal de cuatro Proyectos de I+D+i del Grupo Tragsa durante el periodo 2018-2021, a adjudicar por procedimiento abierto*. Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Esta Asistencia se desarrollará en el conjunto de la Subdirección de Soporte Técnico e Innovación y tendrá como objetivo apoyar la coordinación entre los socios y la ejecución y la tramitación de las justificaciones técnicas, económicas y fiscales de los proyectos DATABIO, CROSS-NATURE, PLURIFOR y EPyRIS, en desarrollo en la actualidad en la cartera de la Subdirección de Soporte Técnico e Innovación, y dotados de financiación europea, lo que conlleva unas necesidades de coordinación de los consorcios y de gestión técnica, económica y fiscal de los expedientes para los que se considera necesario un apoyo externo especializado.

Todos los proyectos tienen participación tanto de Empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E. M.P. (TRAGSA), como de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. S.M.E. M.P. (TRAGSATEC).

No se divide la contratación en lotes porque la división, obligaría a suministrar informaciones y a realizar actos de coordinación con los adjudicatarios varias veces, lo que restaría eficacia tanto a la ejecución de los trabajos como a los objetivos de la contratación, que no son otros que descargar a los Responsables de Apoyo y Supervisión de algunas tareas menos relevantes, de naturaleza tanto técnica como administrativa, en la ejecución de los proyectos. Además, la división en lotes significaría también la división de la asistencia dentro de cada uno de los proyectos, lo que no se considera conveniente.

Código CPV: 73200000

Estas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico del Grupo Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- El contratista se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales para ello descritos en el pliego.
- Las condiciones especiales de ejecución recogidas en el presente pliego son:
 - o Aplicación de planes de igualdad de género y la conciliación del trabajo y la vida familiar. En los trabajos a realizar se tendrá que respetar la paridad de género del personal.
 - o Formación en el lugar de trabajo. El adjudicatario deberá incluir en su oferta un plan de formación en temas de interés para el desarrollo de los trabajos relacionados en el Pliego.
- Cumplimiento de la legislación vigente
- Cumplimiento de los plazos en la presentación de las justificaciones técnicas y económicas y en la elaboración de las memorias fiscales.
- Cumplimiento de los plazos y de la vigencia del contrato

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (57.270,51 €)**, I.V.A. incluido, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Ud.	Descripción	Precio/Ud. (€)	Importe Total (€) (Sin IVA)
2	Apoyo a la coordinación del proyecto y a la elaboración de las justificaciones económicas y control de gasto; justificaciones técnicas; elaboración de memorias fiscales; y preparación de reuniones técnicas y acciones de difusión, en las anualidades finales de los proyectos CROSS-NATURE y EPyRIS	6.310,80	12.621,60
3	Apoyo a la coordinación del proyecto y a la elaboración de las justificaciones económicas y control de gasto; justificaciones técnicas; elaboración de memorias fiscales; y preparación de reuniones técnicas y acciones de difusión, en las anualidades centrales de los proyectos CROSS-NATURE y EPyRIS	5.259,00	15.777,00
2	Apoyo a la elaboración de las justificaciones económicas y control de gasto; justificaciones técnicas; elaboración de memorias fiscales; y preparación de reuniones técnicas y acciones de difusión, en las anualidades finales de los proyectos DATABIO y PLURIFOR	5.259,00	10.518,00
2	Apoyo a la elaboración de las justificaciones económicas y control de gasto; justificaciones técnicas; elaboración de memorias fiscales; y preparación de reuniones técnicas y acciones de difusión, en las anualidades centrales de los proyectos DATABIO y PLURIFOR, o, en su caso, presentación, en cada una de sus fases, de nuevas propuestas a partir de los resultados de los proyectos.	4.207,20	8.414,40
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (I.V.A. no incluido)			47.331,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)			9.939,51 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (I.V.A. incluido)			57.270,51 €

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Se entenderán incluidos en dichos importes los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (55.745,40 €), IVA no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar dos sobres señalados con las letras "A" y "B", en caso de solicitarse así en el presente pliego. Dichos sobres, cerrados, estarán dirigidos a la Unidad de Gestión de Contratación del Grupo Tragsa, sita en C/ Conde de Peñalver, nº 84, 3ª Planta, CP 28006 / Madrid (teléfono; 91 396 36 58 fax; 91 396 91 72 e-mail: contratacion@Tragsa.es), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación **Ref. TSA0066353**, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

Los sobres "A" y "B" habrán de ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las 14:00 horas del día **18 de Octubre de 2018**. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Asimismo, los sobres podrán ser enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado en el párrafo anterior. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien, sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida en la Unidad de Gestión de Contratación del Grupo Tragsa con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en los anuncios de licitación y en el párrafo anterior. No obstante, transcurridos diez días desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

D Luis Ocaña Bueno

Tfno: 91 322 63 63, e mail: locana@Tragsa.es

Si el Grupo Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

No se admite la presentación de variantes.

Acto público de apertura

El acto público de apertura será comunicado a los candidatos con una antelación de al menos 48 horas

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE "A")

5.1.- Anexo III debidamente cumplimentado

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II,) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredite la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

5.2.- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud del Grupo Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:

Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II),

2. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
3. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deben aportar la documentación que acredite una solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación.
4. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador, caso de que inscriba en la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos la clasificación solicitada en los pliegos, bastará con que cumplimente los apartados de dicha declaración referente a la adscripción de medios, la subcontratación, y los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, caso de ser solicitados, para ser admitida su oferta, sin perjuicio de la posible comprobación de la veracidad de dicha declaración por parte de la Mesa de Contratación. En caso contrario deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

5.3.- Solvencia Económica y Financiera

1. Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen medio anual de negocio en los últimos tres ejercicios de los últimos tres disponibles no inferior a VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €).
2. Pólizas de Responsabilidad Civil Profesional que cubra riesgos derivados de las actividades de la presente asistencia técnica por un importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato.

5.4.- Solvencia técnica

1. Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa referente al personal técnico u organismos técnicos integrados o no en la empresa de los que disponga para ejecutar el contrato, debiendo adscribir a la ejecución del contrato al menos dos titulados medios o superiores, con experiencia en los últimos tres años en al menos cuatro proyectos similares a los descritos en el presente pliego. Se acreditará este requisito mediante la presentación del Curriculum vitae de los mismos y fotocopia de su titulación.
2. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene la intención de subcontratar

Con carácter previo a la adjudicación, el Grupo Tragsa, en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior el Grupo Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de diez días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

5.5.- Integración de la solvencia con medios externos

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRES "B")

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, el Grupo Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

6.1.- SOBRE "B": CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

6.1.1.- Criterios coste-eficacia

- **Precio:** Se otorgarán **85 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, $P_{\max}$ la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

6.1.2.- Criterios cualitativos

A) Criterios de calidad

Valor técnico

- **Éxito en ejecución de propuestas en convocatorias similares.-** Hasta un máximo de 15 puntos, según el número de propuestas europeas aprobadas y gestionadas en los últimos tres años, y con conformidad del coordinador y/o del órgano de gestión del programa, se otorgarán 15 puntos al licitador que presente el mayor número, y a las demás una puntuación proporcional según la fórmula:

$$X = 15 * (N / M).$$

Siendo “X” la puntuación de la oferta, con un mínimo de cero puntos, “N”, el número de propuestas presentadas por la oferta que se valora y “M” el número de propuestas de la oferta que más ha presentado. Para valorar las propuestas presentadas el personal que coordinará los trabajos a realizar incluidos en el presente pliego debe haber participado en las mismas. En cualquier caso, el presupuesto mínimo de las propuestas para ser valoradas deberá ser de 1 Millón de Euros.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE B: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

El Grupo Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de diez días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de constitución.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Fotocopia de las cuentas anuales de los últimos tres años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda, En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
- Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de

Responsabilidad Profesional que cubra las actividades que se van a realizar por un importe mínimo de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)

- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- Curriculum vitae y fotocopia de las titulaciones de las personas que realizarán los trabajos incluidos en el presente pliego.
- Certificación bancaria de la titularidad de la cuenta bancaria en que el Grupo Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes
- En su caso, documento de compromiso de la empresa que ha adscrito sus medios a la ejecución del contrato o del subcontratista en el que se ha basado la solvencia del adjudicatario, junto con declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los mismos y su documentación acreditativa cualquier otra documentación pertinente.
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para el Grupo Tragsa (personas de contacto, teléfonos, etc...)
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

El Grupo Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por el Grupo Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará normalmente en las oficinas del adjudicatario. En los periodos de mayor carga de trabajo, el Grupo Tragsa podrá exigir que el técnico de la empresa adjudicataria desempeñe su trabajo en oficinas de dicho Grupo, para lo que le dotará de un puesto de oficina con los medios adecuados.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que le sean exigidos por el Grupo Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, el Grupo Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a el Grupo Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad, que se realizará en los 30 días siguientes a la prestación del servicio en el que constará la conformidad o disconformidad del Grupo Tragsa, si los servicios realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de quince días, y siempre dentro del plazo administrativo para la entrega de las justificaciones. Siempre que el Grupo Tragsa no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda de nuevo a completa ejecución. Si transcurrido el plazo el contratista no los hubiera efectuado el Grupo Tragsa podrá optar por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptada la prestación por el Grupo Tragsa comenzará el plazo de garantía.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna del Grupo Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web del Grupo Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para el Grupo Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo el Grupo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. El Grupo Tragsa en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para el Grupo Tragsa.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al Grupo Tragsa, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y del Grupo Tragsa, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con el Grupo Tragsa, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar al Grupo Tragsa acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Grupo Tragsa del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir al Grupo Tragsa una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

12. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato comenzará el día de su firma extendiéndose hasta el 31 de Julio de 2021, Este plazo no será prorrogable, salvo que se extienda la duración de los proyectos en cuyo caso se podrá pactar una prórroga de una anualidad adicional, previo acuerdo escrito de las partes.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte del Grupo Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

13. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, el Grupo Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato: 5 % del Importe de adjudicación
- Cumplimiento defectuoso : 1 % del Importe de adjudicación por cada día de retraso en la entrega correctamente realizada, conforme a los plazos de entrega de las justificaciones prevista en el calendario de ejecución de los proyectos

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, el Grupo Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 1 % del importe del contrato por cada día

hábil de demora en la entrega de la documentación, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora,

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) el Grupo Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados al Grupo Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

El pago de las penalidades no excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que el Grupo Tragsa pudiera tener derecho.

14. SUBCONTRATACIÓN

14.1.- Régimen de subcontratación

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, siempre que no se supere el 40% del total del importe de adjudicación, salvo las siguientes tareas consideradas críticas: en lo que pueda suponer cesión de datos económicos, de secretos industriales o de información patentable, por considerarse no conveniente que esta información se divulgue más allá de los ámbitos más próximos al desarrollo de los proyectos, en concreto las siguientes tareas:

- Apoyo a la elaboración de las justificaciones económicas y control de gastos ante el Organismo Gestor del Programa.
- Apoyo a la justificación técnica de los proyectos.
- Elaboración de las memorias fiscales anuales.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos

- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, al Grupo Tragsa la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cualquier modificación que sufra la información suministrada al Grupo Tragsa durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por el Grupo Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si el Grupo Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación conllevará la imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

14.2.- Pagos a subcontratistas y suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

15. FACTURACIÓN Y PAGO

La facturación se realizará mediante facturas parciales trimestrales, conforme al avance de los trabajos, y siempre con la conformidad del Grupo Tragsa, que en cada caso deberá aceptar el importe de cada factura, y la obra a la que se cargará.

En cada una de estas facturas se desglosarán los conceptos y los importes correspondientes del trabajo realizado, y se deberá cumplir con las exigencias legales vigentes, debiéndose incluir obligatoriamente los siguientes conceptos:

- N° del Contrato.
- N° de Factura.
- N° de Actuación.

- Anualidad y trabajos desarrollados.

El adjudicatario expedirá las facturas en las que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por el Grupo Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables del Grupo Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección

Grupo Tragsa
A/At. Luis Ocaña Bueno
C/ Conde de Peñalver, 84
28006, Madrid, Madrid

El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la LCSP.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, el Grupo Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre el Grupo Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego. Será motivo de rescisión automática el incumplimiento por causa del adjudicatario de cualquiera de los plazos establecidos para la presentación de las justificaciones de los proyectos.

- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes al comienzo de la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- i) El contrato podrá ser resuelto a instancia del Grupo Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, deberá, además, indemnizar al Grupo Tragsa los daños y perjuicios causados.

17. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.

- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones que podrían dar lugar a la extensión del contrato serían la prórroga de alguno de los proyectos incluidos o, en su caso, la necesidad de contar con el adjudicatario para la presentación de alguna propuesta nueva que complemente los resultados de alguno de los proyectos. Se asocia el coste unitario de estos posibles servicios a la unidad de obra "Apoyo a la elaboración de las justificaciones económicas y control de gasto; justificaciones técnicas; elaboración de memorias fiscales; y preparación de reuniones técnicas y acciones de difusión, en las anualidades centrales de los proyectos DATABIO y PLURIFOR, o, en su caso, presentación, en cada una de sus fases, de nuevas propuestas a partir de los resultados de los proyectos", con un importe de 4.207,20 € sin IVA. Las posibles modificaciones de este contrato quedan descritas de la siguiente manera:

Tipo de modificaciones: Se pueden dar dos casos 1) la prórroga de algún proyecto por una anualidad completa, o 2) Presentación de una candidatura relacionada con los proyectos contemplados en el presente pliego, a una nueva convocatoria

Circunstancias que las pueden provocar: En el primer caso sería que, por las condiciones de ejecución del proyecto, este se debiera prorrogar, por acuerdo del consorcio, en un tiempo que exija incluir una nueva anualidad en el presupuesto; y en el segundo, que debido a los resultados de los proyectos se plantee la presentación de una nueva propuesta para perfeccionar las tecnologías desarrolladas o para avanzar en otras nuevas relacionadas.

Importe: El importe máximo de la modificación será de 8.414,40 €, correspondiente al de dos unidades de la unidad de obra "Apoyo a la elaboración de las justificaciones económicas y control de gasto; justificaciones técnicas; elaboración de memorias fiscales; y preparación de reuniones técnicas y acciones de difusión, en las anualidades centrales de los proyectos DATABIO y PLURIFOR, o, en su caso, presentación, en cada una de sus fases, de nuevas propuestas a partir de los resultados de los proyectos", cuyo valor unitario es de 4.207,20 € sin IVA, según el siguiente cuadro:

Nº UNIDADES A AÑADIR	IMPORTE UNIDAD	IMPORTE TOTAL AÑADIDO	PORCENTAJE SOBRE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
2	4.207,20	8.414,40	17,77%

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes del Grupo Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

19. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre el Grupo Tragsa y aquél, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

El Grupo Tragsa mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados., todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Así mismo, se pone en conocimiento de los licitadores que el Grupo Tragsa tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con un tercero para la revisión de la documentación que se solicite al adjudicatario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, así como el resto de la documentación que les sea solicitada para la formalización del contrato y durante su ejecución, por lo que se dará acceso al mismo a dicha documentación a los únicos efectos de que pueda comprobar el cumplimiento por el adjudicatario de los requisitos establecidos por la legislación vigente con relación a las materia sobre los que versen los citados documentos.

20. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <http://www.Tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf>, y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen

gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

22. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

23. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su

caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Madrid a 20 de Septiembre de 2018

ANEJO I:

SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D., domiciliado en, calle nº y D.N.I. nº en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F. con domicilio en, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO A LA COORDINACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FISCAL DE CUATRO PROYECTOS DE I+D+i DEL GRUPO TRAGSA DURANTE EL PERIODO 2018-2021, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. Ref: TSA0066353** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de EUROS (..... €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Ud.	Descripción	Precio/Ud. (€)	Importe Total (€) (Sin IVA)
2	Apoyo a la coordinación del proyecto y a la elaboración de las justificaciones económicas y control de gasto; justificaciones técnicas; elaboración de memorias fiscales; y preparación de reuniones técnicas y acciones de difusión, en las anualidades finales de los proyectos CROSS-NATURE y EPyRIS		
3	Apoyo a la coordinación del proyecto y a la elaboración de las justificaciones económicas y control de gasto; justificaciones técnicas; elaboración de memorias fiscales; y preparación de reuniones técnicas y acciones de difusión, en las anualidades centrales de los proyectos CROSS-NATURE y EPyRIS		
2	Apoyo a la elaboración de las justificaciones económicas y control de gasto; justificaciones técnicas; elaboración de memorias fiscales; y preparación de reuniones técnicas y acciones de difusión, en las anualidades finales de los proyectos DATABIO y PLURIFOR		
2	Apoyo a la elaboración de las justificaciones económicas y control de gasto; justificaciones técnicas; elaboración de memorias fiscales; y preparación de reuniones técnicas y acciones de difusión, en las anualidades centrales de los proyectos DATABIO y PLURIFOR, o, en su caso, presentación, en cada una de sus fases, de nuevas propuestas a partir de los resultados de los proyectos.		
IMPORTE TOTAL OFERTADO (I.V.A. no incluido)			
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)			
IMPORTE TOTAL OFERTADO (I.V.A. incluido)			

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

[illegible]

Página 27 de 39

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO A LA COORDINACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FISCAL DE CUATRO PROYECTOS DE I+D+i DEL GRUPO TRAGSA DURANTE EL PERIODO 2018-2021, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Ref. TSA0066353

Don como
..... de la
Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación de la **ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO A LA COORDINACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FISCAL DE CUATRO PROYECTOS DE I+D+i DEL GRUPO TRAGSA DURANTE EL PERIODO 2018-2021, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. Ref: TSA0066353** por parte de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*,

I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social : _____

N.I.F., Número de IVA (si procede): _____

Dirección: _____

Dirección de internet (página web en su caso): _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

Microempresa o una PYME: Si / No *(Señalar la opción correcta)*

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: _____

1.2.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Si / No *(Señalar la opción correcta)*

- Nombre del grupo/UTE: _____
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos): _____
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____
(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
 - o Nombre: _____ Apellidos: _____
 - o Dirección: _____
 - o Correo Electrónico: _____
 - o Teléfono: _____
 - o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
 - o Alcance de su representación: _____

En el Sobre A de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.*

1.3.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F., *(si procede)*: _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Alcance de su representación: _____

1.4.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades: SI / NO.

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud del Grupo Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

1.5.- SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del _____ de acuerdo con el siguiente detalle:

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que el Grupo Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntará la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.1997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1.- Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de que el incumplimiento sea por resolución)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellena lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenan los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.3.- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: Si / No *(En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)*

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.5.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.6.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.7.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: SI / NO

(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

2.8.- MEDIOS ADSCRITOS A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los medios que el licitador se compromete a adscribir a la realización de los trabajos son:

(Enumerar en caso de solicitarlo el pliego)

III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1.- VOLUMEN ANUAL MEDIO DE NEGOCIO:

El volumen de negocios anual medio durante el número de los ejercicios exigido en el anuncio pertinente y los pliegos de la contratación:

<i>Anualidades a las que se refiere el volumen de negocio medio</i>	
<i>Volumen de negocios medio (En miles de Euros)</i>	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

3.2.- SEGURO DE INDEMNIZACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

En relación con los datos del seguro de indemnización por riesgos profesionales solicitado en los pliegos y el anuncio de licitación, declaro que el licitador tiene contratado el seguro correspondiente o se compromete a tenerlo contratado en caso de resultar adjudicatario, que se encontrará en vigor antes de la formalización del contrato, que los riesgos asegurados son los solicitados en los pliegos y por las cuantías establecidas en los mismos.

Realizar una descripción de las características del seguro solicitado en el pliego con los datos requeridos en el mismo

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

4.1.- PERSONAL TÉCNICO QUE REALIZARÁ LOS TRABAJOS PARA REALIZAR EL SERVICIO

El licitador puede recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes:

Personal / Organismo	Funciones en la ejecución	Titulación	Experiencia/Propuestas

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

Quando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del licitador pero en cuya capacidad se base, se deberá entregar y cumplimentar declaraciones de requisitos mínimos separados para estas entidades de acuerdo al modelo de este pliego.

4.2.- TÍTULOS ACÁDEMICOS O PROFESIONALES LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO:

En relación de los requerimientos solicitados en los pliegos y el anuncio de licitación, el licitador declara que el propio empresario y/o su personal directivo tienen los siguientes títulos profesionales:

(Descripción de los mismos de acuerdo a lo requerido en pliegos)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

4.3.- PARTE DEL CONTRATO QUE SE PREVÉ SUCONTRATAR

El licitador tiene eventualmente el propósito de subcontratar las siguientes partes del contrato.

% del contrato que se subcontrata	Importe subcontratado	Descripción de los trabajos que se subcontratan

En caso de que el licitador ha decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar éste una declaración igual a esta separada en relación con dicho subcontratista.

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación del Grupo Tragsa

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA				VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ^b .				☐ ^a
a) Trabajador autónomo				☐
b) Asunción personal por el empresario				☐
c) Designación de uno o varios trabajadores				☐
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)				☐
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad	
Seguridad en el Trabajo	☐	☐		
Higiene Industrial	☐	☐		
Ergonomía y Psicosociología	☐	☐		
Medicina del Trabajo	☐	☐		

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN		DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa o realizar trabajos de campo? Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)		SÍ ☐ NO ☐	☐ c
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo Tragsa.		☐ b	☐ a
4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención		☐ b	☐ c
4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)		☐ b	☐ c
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas ?		☐ b	☐ a
4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia .		☐ b	☐ c
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO			
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE		☐	
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones: Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad , si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente		SÍ ☐ NO ☐	☐ c
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE ? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997 ? Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato		☐	☐ c
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida		☐	☐ c
4.6.3. Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento ? Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento		☐	☐ c
4.7. OTROS:			
¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear		☐	☐ c
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.		☐	☐ c
5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA			
Nombre:		Fecha, Sello y Firma:	
Cargo en la empresa:			
Teléfono:	Correo electrónico:		

aObligatorio con la firma del contrato
bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)
cObligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

ANEXO IV

MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD

En ..., a ...de... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D....., en representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., y de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Grupo Tragsa) y D., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la conformidad, en nombre y representación del Grupo Tragsa, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de....de.. de dos mil..., reconociéndose por el Grupo Tragsa haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicados en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en los Pliegos para la Contratación de la **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO A LA COORDINACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FISCAL DE CUATRO PROYECTOS DE I+D+i DEL GRUPO TRAGSA DURANTE EL PERIODO 2018-2021, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. Ref: TSA0066353**

(Párrafo de aplicación, si se apreciaban defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

“Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación del servicio consistente en la **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO A LA COORDINACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FISCAL DE CUATRO PROYECTOS DE I+D+i DEL GRUPO TRAGSA DURANTE EL PERIODO 2018-2021, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.”. Ref: TSA0066353** y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, el Grupo Tragsa manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos (especificar)”

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

POR LA ADJUDICATARIA

POR EL GRUPO TRAGSA



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO A LA COORDINACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FISCAL DE CUATRO PROYECTOS DE I+D+i DEL GRUPO TRAGSA DURANTE EL PERIODO 2018-2021, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Ref. TSA0066353

1. INTRODUCCIÓN GENERAL

Para el período 2015 - 2020 se ha aprobado en el Grupo el Plan de Innovación e I+D, entre cuyos objetivos se encuentra el impulso a la realización de proyectos vertebradores en cooperación, tanto a nivel interno como externo, dentro de las líneas prioritarias establecidas, abordando aquellas propuestas que pueden obtener un mayor retorno a corto plazo o bien la apertura de una nueva línea de negocio o la incorporación de una fuente de financiación que no haya sido suficientemente explotada en años anteriores.

Apoyándose en Proyectos de I+D+i internos ya aprobados presupuestariamente y/o de gran interés estratégico, se ha conseguido un importante volumen de financiación externa, que requiere un esfuerzo suplementario en la coordinación de los consorcios que necesariamente han de constituirse para el desarrollo de estos proyectos, especialmente en los casos en que el Grupo Tragsa actúa como Coordinador, y en la gestión técnica, económica y fiscal de los expedientes.

El desarrollo de estos proyectos se considera de alto interés, tanto por las posibilidades de adquisición de nuevas tecnologías como de establecimiento de colaboraciones con entidades europeas de alto potencial tecnológico. En cambio, tienen un nivel de exigencia en su coordinación y tramitación que justifica la contratación de la asistencia que se propone.

2. PROYECTOS EN LOS QUE PARTICIPARÁ EL LICITADOR Y PREVISIÓN DE TRABAJO A REALIZAR PARA CADA UNO DE ELLOS.

DATABIO: El Proyecto DATABIO fue aprobado el 28 de Julio de 2016, en la call ICT-15-2016-2017; **Big Data PPP:** Large Scale Pilot actions in sectors best benefitting from data-driven innovation. Su duración es hasta el 31 de diciembre de 2019, estando previsto su cierre administrativo el 29 de Febrero de 2020.

El Grupo Tragsa participa en un consorcio formado por 48 socios de 17 países. La información detallada de la composición del consorcio puede verse en <https://www.databio.eu/es/consortium-6/>



CROSS-NATURE: El proyecto CROSS-NATURE fue aprobado el 23 de Febrero de 2017, en la call CEF-TC-2016-2 Public Open Data. Su duración es hasta el 30 de abril de 2019, estando previsto su cierre administrativo el 30 de junio de 2019.

El consorcio lo forma 3 socios de España y Portugal:

España: Universidad Carlos III de Madrid, Grupo TRAGSA

Portugal: Direção Gerál do Território

PLURIFOR: PLURIFOR fue aprobado por el Comité de programación de SUDOE en junio de 2016, en la primera convocatoria del período presupuestario 2014-2020. Su duración inicial es hasta el 31 de diciembre de 2019, y su cierre administrativo será el 31 de abril de 2020.

El consorcio lo forman 11 socios de 3 países del espacio SUDOE:

Francia: European Forest Institute e Institut National de la Recherche Agronomique.

Portugal : Instituto Superior de Agronomía de Lisboa e Instituto Nacional de Investigação Agrária e Veterinária.

España: NEIKER-Tecnalia, Fundación HAZI, Unión de Selvicultores del Sur de Europa, INGACAL-Centro de Investigaciones Forestales de Lourizán, TRAGSATEC, Universidad de Valladolid y Fundación Centro Tecnológico Forestal y de la Madera.

Además, hay 21 socios asociados, cuya actividad en el proyecto es de aportación y recepción de información técnica, pudiendo asistir a las reuniones del proyecto.

EPyRIS: El Proyecto EPyRIS fue aprobado en febrero de 2018, en la segunda convocatoria de Interreg-SUDOE del período presupuestario 2014-2020. Su duración inicial es hasta 28 de febrero de 2021, estando previsto su cierre administrativo el 30 de junio de 2021.

El consorcio lo forman 7 socios de 3 países del espacio SUDOE:

Portugal: Universidad de Aveiro.

Francia: Office National des Forêts

España: Universidad de Valencia, Universidad de Santiago de Compostela, INGACAL-Centro de Investigaciones Forestales de Lourizán, TRAGSATEC y Tragsa.

Además, hay 9 socios asociados, cuya actividad en el proyecto es de aportación y recepción de información técnica, pudiendo asistir a las reuniones del proyecto.

Las tareas a desarrollar en general en los proyectos serán las siguientes:

- Apoyo a la elaboración de las justificaciones económicas y control de gastos ante el Organismo Gestor del Programa.
- Apoyo a la justificación técnica de los proyectos.
- Elaboración de las memorias fiscales anuales.
- Apoyo a la preparación de las reuniones técnicas y de las acciones de difusión del proyecto.

En el caso de que una de las empresas del Grupo sea además el coordinador del proyecto, (Caso de CROSSNATURE y EPyRIS entre los incluidos en este Pliego) se añadirá la tarea de apoyar a la coordinación técnico-administrativa del proyecto

a. Información de partida.

Como información de partida, Tragsa aportará al ADJUDICATARIO de la Asistencia Técnica la siguiente información de cada uno de los proyectos:

- Composición y datos de identificación de los miembros del Consorcio.
- Memoria Técnica del Proyecto, con expresión de las tareas y presupuestos asignados a cada beneficiario, en caso de que el Grupo Tragsa sea el coordinador.
- Acuerdos de Consorcio.
- Organización Interna, Tareas y Plan de Trabajo a desarrollar por el Grupo Tragsa.
- Normativa de I+D+i del Grupo Tragsa.
- Cualquier tipo de información que se considere de interés para el buen desarrollo de la propuesta.

b. Trabajos a realizar

2.4.1.- Descripción de las actividades.

Apoyo a la justificación económica y control de gastos. Consistirá en recabar y revisar la documentación justificativa de los gastos realizados en cada anualidad por el Grupo Tragsa, la elaboración del informe correspondiente y su presentación ante la autoridad de gestión del programa.

Apoyo a la justificación técnica. Consistirá en la recepción de los informes parciales y la revisión de su conformidad con los objetivos del proyecto y las directrices del programa.

Apoyo a la elaboración de la memoria fiscal. Consistirá en recabar y revisar la documentación justificativa de los gastos deducibles fiscalmente en cada anualidad del Grupo Tragsa, y en la elaboración de la memoria correspondiente según normativa interna del Grupo.

Apoyo a las reuniones técnicas y a las acciones de difusión del proyecto. Consistirá en el apoyo a la organización y logística de las reuniones de coordinación que organice el Grupo y la elaboración de sus minutas, y a la difusión de los resultados por todos los medios que se empleen: seminarios, reuniones, artículos y prensa, redes sociales, folletos y manuales, etc....

Apoyo a la coordinación técnico-administrativa del proyecto. Consistirá en la elaboración de la documentación, organización y secretaría de las reuniones de trabajo del proyecto organizadas por las empresas del Grupo, en la supervisión de la documentación entregada por los socios en cada una de las anualidades, tanto técnica como económica, y en su presentación ante las autoridades del programa.

2.4.2.- Actividades a desarrollar por el adjudicatario.

Para acometer con éxito los trabajos de la Asistencia Técnica, el ADJUDICATARIO deberá ocuparse de la elaboración de un plan de trabajo, conjuntamente con el Grupo Tragsa, que le permita recopilar y actualizar la información y la documentación necesarias para el desarrollo de su actividad en la elaboración de la justificación técnica, económica y fiscal de los proyectos.

En los periodos de mayor carga de trabajo, el Grupo Tragsa podrá exigir que el técnico de la empresa adjudicataria desempeñe su trabajo en oficinas de dicho Grupo, para lo que le dotará de un puesto de oficina con los medios adecuados.

Las actividades a desarrollar se realizarán en estrecha colaboración con el Grupo Tragsa y las entidades colaboradoras que también formen parte del Consorcio, bajo la gestión de la persona que se designe como coordinador por parte del Grupo Tragsa.

Las actividades concretas a realizar por el ADJUDICATARIO están descritas en el punto 2.2. de este Pliego, para cada uno de los proyectos.

Los documentos se redactarán en los idiomas que requiera cada una de las convocatorias.

2.1.- Compras y suministros de material.

El ADJUDICATARIO de la Asistencia Técnica deberá adquirir todos los componentes y materiales que sean necesarios para el desarrollo de los trabajos.

2.2.- Entrega de resultados.

El ADJUDICATARIO del contrato deberá entregar los documentos generada en las actividades descritas en formato borrador, tantas veces como el Grupo Tragsa estime oportuno.

Todos los proyectos tienen participación tanto de Empresa de Transformación Agraria, S.A.; S.M.E.; M.P. (TRAGSA), como de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A.; S.M.E.; M.P. (TRAGSATEC). Por este motivo, cada una de las anualidades en que se desglosa el presupuesto deberán reflejar por separado las actividades y las justificaciones y el control del gasto de cada una de las dos empresas.

Todos los documentos (tanto en formato borrador como definitivos) serán revisados por el personal que el Grupo Tragsa designe para tal efecto, que podrá solicitar las correcciones o aclaraciones oportunas al ADJUDICATARIO.

Esta petición de información deberá ser atendida en el plazo más breve posible, fijando el mismo de mutuo acuerdo entre el personal del Grupo Tragsa y el ADJUDICATARIO en función de la naturaleza de la consulta.

Por último y contando los documentos con el VºBº del personal del Grupo Tragsa, el ADJUDICATARIO deberá entregar al Grupo Tragsa por duplicado los documentos definitivos en formato digital y con soporte papel, si fuera necesario y el Grupo Tragsa lo reclamara.

En el caso de que alguno de los entregables no llegara a completarse en la forma indicada, el GrupoTragsa podrá penalizar al ADJUDICATARIO deduciendo del presupuesto la cantidad proporcional a los trabajos que se consideren no realizados.

Con todo lo anteriormente mencionado, se establece como **fecha límite** para la finalización de los trabajos objeto de esta Asistencia Técnica, **las fechas que se establezcan para los distintos trámites y justificaciones en los Consorcios, en los casos que el Grupo Tragsa no sea coordinador de los proyectos, o ante la Comisión Europea, en los casos en que el Grupo Tragsa sea el coordinador.**

Estas fechas constituirán el máximo horizonte temporal de los distintos trabajos a realizar por el ADJUDICATARIO.

Todos los documentos deberán elaborarse de conformidad con las normas de I+D+i del Grupo Tragsa, así como de cualquier normativa de la convocatoria, nacional y europea que sea de aplicación.

Madrid a 20 de Septiembre de 2019